



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	112
Proceso	Ejecutivo Singular de mínima Cuantía
Radicado	0503140890012019-00234-01
Demandante	Carlos Andrés Ruiz Castañeda
Demandados	Juan Pablo Ortega Montoya-Anyelo Sebastián Acevedo Roldán.
Instancia	Segunda
Asunto	Se adiciona Auto Interlocutorio

Toda vez que en la parte resolutive del Auto Interlocutorio 110 del 26 de Agosto de 2020, se omitió precisar los efectos de la decisión tomada en sede de Segunda Instancia, la parte resolutive quedará así:

RESUELVE

Primero: Conceder el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

Segundo: Revocar la decisión tomada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Amalfi, Antioquia en el Auto Interlocutorio Nro. 052 numeral tercero (3) del 24 de febrero de 2020 y por ende, concédase los intereses de plazo al demandante, liquidados desde el 26 de abril de 2019 hasta el 10 de Noviembre de 2019 con la tasa de interés corriente certificada por la Superintendencia Financiera para cada mes.

Tercero: Devuélvase la actuación al despacho de origen.

Notifíquese y cúmplase.

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° ____30____.</p> <p>Fijado hoy _____28 de agosto de 2020_____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.</p> <p>_____Edwin Montoya Huertado_____</p> <p>Secretario</p>
